



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

10389

Corrección de errores de la Resolución de la Directora General de Personal Docente por la que se convocan plazas de profesores especialistas en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Universidad

Hechos

1. En el BOIB núm. 115, de 19 de septiembre se publicó Resolución de la Directora General de Personal Docente por la que se convocan plazas de profesores especialistas en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Universidad.
2. Se han detectado unos errores en los apartados 5 y 6 del anexo 4 de la citada Resolución, los cuales se procede a rectificar mediante la presente Resolución.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de las Illes Balears.

Por ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir los errores detectados en los apartados 5 del anexo 4 de la Resolución de la Directora General de Personal Docente por la que se convocan plazas de profesores especialistas en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Universidad en el sentido siguiente:

Primero:**Donde dice:****5. Experiencia como docente (puntuación máxima: 10 puntos)**

- a) Experiencia en centros públicos de enseñanza no universitaria como profesor o profesor especialista de asignaturas de la misma especialidad a la cual se opta: 6,500 puntos por año completo, 0,542 puntos por mes y 0,018 puntos por día.
- b) Experiencia en centros privados/concertados de enseñanza no universitaria como profesor o profesor especialista de la especialidad a la cual se opta: 3,250 puntos por año completo, 0,271 puntos por mes y 0,009 puntos por día.

Ha de decir:**5. Experiencia como docente (puntuación máxima: 10 puntos)**

- c) Experiencia en centros públicos de enseñanza no universitaria como profesor o profesor especialista de asignaturas de la misma especialidad a la cual se opta: 1 punto, por año completo, 0,08 puntos por mes y 0,002 puntos por día.
- d) Experiencia en centros privados/concertados de enseñanza no universitaria como profesor o profesor especialista de la especialidad a la cual se opta: 0,5 puntos por año completo, 0,04 puntos por mes y 0,001 puntos por día.





Segundo:

Donde dice:

6. Otros méritos relacionados con la plaza a la cual se opta (puntuación máxima: 5 puntos)

Por cada hora como asistente, ponente o coordinador de actividades de formación reconocida y registrada: 0,020 puntos.

Se valorarán por el apartado 2.a) las titulaciones siguientes:

Especialidad: Informática

Título de ingeniero, ingeniero técnico, graduado o licenciado relacionado con la especialidad.

Especialidad: Sistemas y aplicaciones informáticas

Título de diplomado, ingeniero técnico, graduado o licenciado relacionado con la especialidad.

Ha de decir:

6. Otros méritos relacionados con la plaza a la cual se opta (puntuación máxima: 5 puntos)

Por cada hora como asistente, ponente o coordinador de actividades de formación reconocida y registrada: 0,020 puntos.

Se valorarán por el apartado 2.a) las titulaciones siguientes:

Especialidad :Navegación y pesca de litoral

Técnico de navegación y pesca de litoral

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 20 de septiembre de 2017

La Directora General de Personal Docent

Rafaela Sánchez Benítez

